



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0288-R-2016

Huancayo, 7 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 23029 del 15 de setiembre de 2015 presentado por la Dra. Elsa Gladys Álvarez Bautista, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Administración de Empresas, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio, así como el pago de bonificación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 363-2015-OEU/UNCP del 25 de setiembre de 2015 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que la referida profesional cuenta con la Resolución N° 4807-94-R con la que se le reconoce el primer quinquenio a partir del 03.11.1992, Resolución N° 05483-R-2009 con la que se le reconoce el segundo quinquenio a partir del 03.11.1997, tercer quinquenio a partir del 03.11.2002, cuarto quinquenio a partir del 03.11.2007 y el quinto quinquenio a partir del 03.11.2008 con la inclusión de los 04 años por formación profesional;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por la profesional en mención, desde el 04.11.2008 al 31.12.2015, acumulando un total de 32 años con 00 meses y 26 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 0137-2015-ORP/UNCP del 28 de diciembre de 2015 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0158-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 076-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde a la interesada por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 03 de noviembre de 2013; en aplicación al Art. 21° numeral 21.1 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0203-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 03.11.2013, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° RECONOCER a la Dra. ELSA GLADYS ÁLVAREZ BAUTISTA, docente nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Administración de Empresas, la BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO, a partir del 03 de noviembre de 2013.**
- 2° OTORGAR a la Dra. Elsa Gladys Álvarez Bautista, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones de conformidad al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0288-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

| | | | |
|-----------------------|---|----------|--|
| Programa Presupuestal | : | 0066 | Formación Universitaria de Pregrado |
| Actividad | : | 5,001353 | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |
| Función | : | 22 | Educación |
| División Funcional | : | 048 | Educación Superior |
| Grupo Funcional | : | 0109 | Educación Superior Universitaria |
| Finalidad | : | 70136 | Desarrollo de la Educación |

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 Ó 30 AÑOS *S/. 18,711.96*

3° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Pliego y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR